



RAD. 2015/00435 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 26 de abril de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor CARLOS AMADOR HERNANDEZ PERTUZ contra A.F.P PROTECCIÓN S.A. Informándole que regresó del Honorable Tribunal Superior Judicial del Distrito de Barranquilla Sala Laboral. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2015-00435-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS AMADOR HERNANDEZ PERTUZ
DEMANDADO: A.F.P PROTECCIÓN S.A.

Barranquilla, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 11 de agosto de 2021, en la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el día 10 de marzo de 2017. En la sentencia que se obedece y cumple se resolvió:

“1. Confirmar la sentencia de primera instancia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.Devolver, por secretaría, el expediente a su lugar de origen.”

En cuanto a las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que se impusieron a cargo de la parte demandante CARLOS AMADOR HERNANDEZ PERTUZ, se tasaran por valor de \$500.000, equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 11 de agosto de 2021, en cuanto CONFIRMÓ la sentencia proferida el 10 de marzo de 2017 por este Juzgado.

2. FIJAR agencias en derecho correspondientes a esta instancia a favor de la parte demandada y a cargo de la demandante por valor de \$500.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza